

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 034 Agosto 28 de 2012

"Por la cual se fija el **cobro de los derechos económicos de matrícula** para la Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere el literal c) del artículo 20 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución No 002 de enero 19 de 1987 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, se fijan los derechos económicos de matrícula y de inscripción para los programas de posgrado que ofrece la Universidad;
- 2. Que cada programa de posgrado tiene características propias en términos de asignaturas teóricas o prácticas, seminarios de investigación donde se requieren recursos de distinta naturaleza y proporción, implicando a su vez costos diferentes;
- **3.** Que de acuerdo con lo anterior el Programa de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica ha tenido hasta ahora un valor total de 22.5 SMMLV para 3 períodos académicos;

- **4.** Que mediante Resolución No. 012 de febrero de 2012 el Consejo Académico aprobó la modificación del Currículo del Programa Académico de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica, ajustando su duración de 3 a 2 semestres;
- 5. Que se hace necesario actualizar el cobro de los derechos económicos del programa de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica, en consonancia con su duración y costos totales;
- **6.** Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería recomendó esta propuesta de actualización;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar en diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los derechos económicos semestrales de matrícula del Programa Académico de Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica, adscrito a la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística.

ARTICULO 2°. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presenta resolución rige a partir de la fecha del aval, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de la modificación del programa académico Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica, consignada en la Resolución No.012 de febrero de 2012 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador, a los 28 días del mes de agosto de 2012.

El Presidente,

ÓSCAR ROJAS RENTERÍA

Representante de los Ex. Rectores

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General